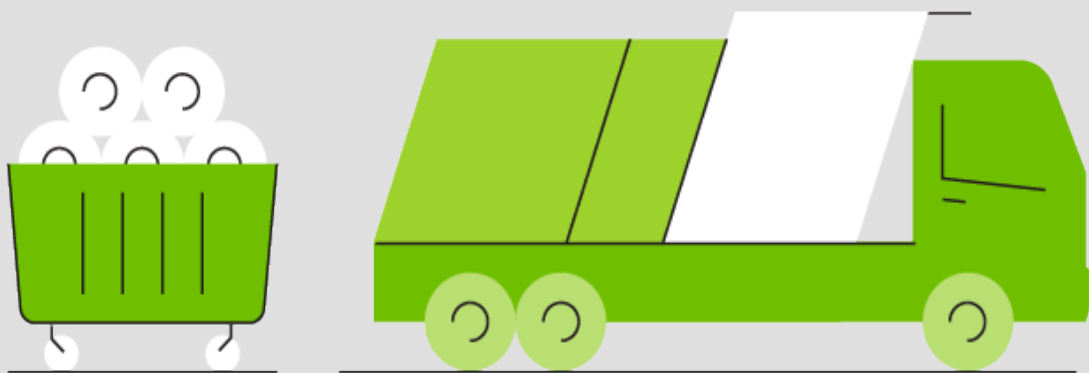


BASES LICITACIÓN RECOLECTORES

SERVICIO DE RECOLECCIÓN (RETIRO, TRANSPORTE Y DESCARGA) DE NEUMÁTICOS USADOS (NU) Y NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU) PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN COLECTIVO DE NEUMÁTICOS USADOS Y FUERA DE USO.



Licitación	Regiones	ZONA	Comuna(s)	Mínimo Potencial (Kg/Mes)	Máximo Potencial (Kg/Mes)	(Km) Promedio entrega Valorizador
LIC-00018	REGION DE LOS LAGOS	I	Puerto Montt Puerto Varas	36.000	105.000	14,25
LIC-00018	REGION DE LOS LAGOS	II	Osorno	46.000	65.000	91,7

A. BASES ADMINISTRATIVAS	1
A1. INTRODUCCIÓN	1
A2. OBJETIVOS	2
A3. CALENDARIO DEL PROCESO	3
A3.1.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	3
A3.2.- ENTREGA DE BASES	4
A3.3.- VISITA TÉCNICA A TERRENO	4
A3.4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES	4
A3.5.- ENTREGA DE RESPUESTAS	5
A3.6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	5
A3.7.- INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS	5
A3.8.- COMISIÓN EVALUADORA Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	6
A3.9.- MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN	7
A3.10.- ADJUDICACIÓN	7
A4. CONDICIONES LEGALES	8
A4.1.- VALIDEZ DE LA OFERTA	8
A4.2.- FIRMA AUTORIZADA	8
A4.3.- COSTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA	8
A4.4.- INFLUENCIAS	8
A4.5.- JURISDICCIÓN	8
A4.6.- ÉTICA EMPRESARIAL	9
A5. GARANTÍAS	9
A5.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	9
A5.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10
A5.3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	12
A6. OFERTAS	13
A6.1.- OFERTA TÉCNICA	13
A6.2.- ANTECEDENTES COMERCIALES	14
A6.3.- OFERTA ECONÓMICA	14
A7. CONTRATO	16
A7.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16
A7.2.- PLAZO DEL CONTRATO	17
A7.3.- INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
A7.4.- TÉRMINO DEL CONTRATO	17

A7.5.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CALIDAD DE SERVICIO	18
A7.6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO	19
<i>Obligaciones Relativas a la Prestación de los Servicios.</i>	19
<i>Declaraciones del Oferente.</i>	20
A7.7.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO RESPECTO A SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN	21
A7.8.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN	22
A7.9.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	22
A7.10.- CONFIDENCIALIDAD	22
<i>La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente pasados los 2 años desde terminado el contrato de adjudicación firmado.</i>	
A7.11.- REAJUSTES DEL PRECIO DEL SERVICIO	23
A7.12.- CONDICIONES Y PLAZO DE PAGO	23
A7.13.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD	24
A7.14.- MULTAS	24
<i>Una vez comunicada la razón de la multa con la causal de ella y la descripción del hecho que la generó, esta será descontada del pago de los servicios.</i>	
A7.15.- DOMICILIO DE LAS PARTES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	24
B. BASES TÉCNICAS	26
B1. OBJETIVOS	26
B2. ZONAS DE RECOLECCIÓN	28
B3. COMPRA Y MANTENCIÓN DE ACOPIOS	30
B4. INSTALACIÓN DE ACOPIOS	30
B5. SERVICIO DE RETIRO	31
B5.1.- FRECUENCIA	31
B5.2.- MÉTODO DE RETIRO	31
B5.3.- CAMIONES	31
B6. TRASLADO DE NU Y NFU A CENTRO DE DESTINO	32
B7. SERVICIO AL CLIENTE MULTICANAL	33
B8. SUPERVISIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO	33
B9. UNIFORME DEL PERSONAL DE OPERACIONES	34

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN (RETIRO, TRANSPORTE Y DESCARGA) DE NU Y NFU PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN COLECTIVO DE NEUMÁTICOS USADOS Y FUERA DE USO”

A1. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 20.920 de Responsabilidad Extendida del Productor y fomento al reciclaje tiene por objeto disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la Responsabilidad Extendida del Productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

La Responsabilidad Extendida del Productor corresponde a un régimen especial de gestión de residuos, conforme al cual los Productores de Productos Prioritarios (PPP) son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos de los productos prioritarios que comercialicen en el país.

Para el caso de los neumáticos, el PPP es aquel que introduce en el mercado el bien de consumo, independientemente de si los neumáticos forman parte integrante de un vehículo o maquinaria de cualquier tipo (neumáticos de un equipo original) o de si han sido introducidos en el mercado nacional de forma aislada, como neumáticos de reposición.

Según lo indica la Ley REP, los productores que asuman el cumplimiento de sus obligaciones de manera colectiva deberán hacerlo mediante la constitución o incorporación a una persona jurídica que no distribuya utilidades entre sus asociados denominada “Sistema de Gestión Colectivo”. Dicha persona jurídica tendrá como fin exclusivo la gestión de los residuos de los productos prioritarios, y en ningún caso se entenderá como organización de interés público para los efectos de la ley N°20.500.

En este contexto, el Sistema de Gestión de NU y NFU (en adelante **NEUVOL** o Sistema indistintamente), es una corporación de derecho privado cuyo objeto es la “gestión de recolección, acopio, clasificación, selección, valorización y eliminación, nacional y/o internacional, de todo tipo de neumáticos usados y/o fuera de uso” sobre una porción de lo que se ha enajenado en el mercado nacional de los productos prioritarios efectuados por las empresas asociadas, de manera de cumplir con las metas de recolección, de valorización y las obligaciones definidas en el Decreto Supremo N°8 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 28 de mayo de 2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de enero de 2021, en adelante el Decreto Supremo N°8.

El presente documento constituye las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas de la licitación “Servicio de Recolección (retiro, transporte y descarga) de NU y NFU”.

La o las empresas (en adelante “Oferente” u “Oferentes”, respectivamente) que participen de este proceso deberá declarar, por escrito, que conoce y acepta íntegramente el contenido

del presente documento y sus eventuales aclaraciones. El o los participantes que se adjudiquen este proceso deberán aceptar y considerar este documento como parte integrante de los contratos y demás que suscriban las partes.

A2. OBJETIVOS

NEUVOL efectúa esta licitación con el fin de dar cumplimiento a las metas y obligaciones del Decreto Supremo N°8 de neumáticos y de la Ley 20.920 de Fomento al Reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor o más conocida como Ley REP. El objetivo de la licitación es contratar el servicio de recolección que consta de:

- I. Retiro en el punto de generación o varios de ellos divididos por zonas de servicio asignadas para cada región de Chile.
- II. Transporte y descarga en el punto de destino de los NU y NFU, con el objetivo de disminuir el costo de recolección por unidad de peso y maximizar la cantidad de unidades recolectados por punto.
- III. Incluye el ofrecimiento de mecanismos de retiro que incorporen medios de carga asistidos con su infraestructura asociada (i.e., tolva, contenedor, jaula, pallet, otros).
- IV. Garantizar la trazabilidad de la carga mediante sistemas de rastreo de rutas de recolección, un sistema documentario electrónico que garantice glosas claras del tipo de neumático recolectado y su peso estimado por cada punto retirado en los documentos tributarios como guías de despacho y facturas, un nivel de servicio optimizado de recogida, la seguridad de su personal operativo y de terceros y, el cumplimiento a la legislación vigente para dicha actividad.

El proceso de licitación busca que los Oferentes hagan Ofertas orientadas a:

- Realizar ofertas de recolección por zonas y por región.
- Que el servicio de recolección de NU y NFU se presente en condiciones que respeten la legislación vigente, en particular, la Ley REP, la tributaria, sanitaria, la legislación medioambiental en general y, la legislación de libre competencia.
- Conseguir una óptima eficiencia operacional, es decir, que el servicio de recolección sea prestado con altos estándares de calidad, flexibilidad y coordinación (cobertura de recolección, cumplimiento de frecuencia, buen manejo de estacionalidades, buen manejo de alertas de límites de acopio en puntos generadores, propender a continuas mejoras tecnológicas, de infraestructura de acopio asistido y de procesos logísticos, seguridad en operaciones, correcta limpieza en personal y equipos utilizados, cordial atención a generadores y valorizadores).
- Conseguir información clara y trazable de la carga recolectada, mediante documentos tributarios, en especial de la guía de despacho y factura electrónica, como de los pesos estimados en generación y de los registrados mediante tara en destino.
- Que la idoneidad de las personas, empresas y equipamiento permita asegurar minimizar riesgos de operación y evitar accidentes del personal contratado, de los generadores, valorizadores y terceros.
- Conseguir ofertas que permitan reducir los costos de operación para la gestión de NU y NFU.

Los Oferentes deberán adherirse a los requerimientos establecidos en las presentes Bases, así como a las fechas de entrega establecidas. La omisión de cualquiera de los datos solicitados, así como el incumplimiento de las fechas establecidas, y cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Bases de Licitación, podrá ser considerada como causal suficiente para la inadmisibilidad de la oferta y exclusión del oferente del proceso de licitación en la oportunidad que corresponda.

A3. CALENDARIO DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación y Entrega de Bases de Licitación	18/10/2024.-
Visita Técnica en Terreno o en forma remota	18/10/2024 a 04/11/2024.-
Recepción de Consultas y Aclaraciones	18/10/2024 a 08/11/2024.-
Entrega de Respuestas	04/11/2024 a 15/11/2024.-
Recepción de Ofertas	18/11/2024 a 02/12/2024.-
Evaluación de Ofertas	03/12/2024 a 06/12/2024.-
Adjudicación	06/12/2024 a 09/12/2024.-
Inicio de los servicios	09/12/2024 a 13/12/2024.-

A3.1.- CONFIDENCIALIDAD

La información presente en este documento o cualquier otra información adicional entregada como parte de este documento, contiene información estrictamente confidencial de **NEUVOL**. Por la aceptación de estas Bases, el Oferente se obliga a no copiar ninguna parte de este documento, revelar o distribuir información del mismo a terceros o utilizar la información confidencial para otro propósito más que para elaborar su respuesta.

El o los Oferentes que resulten adjudicados, serán responsables de que él, sus representantes, socios y/o su personal no revelen, sustraigan o divulguen información escrita o verbal relacionada con los proyectos afines con las empresas de **NEUVOL**.

Los oferentes que participen de este proceso no podrán hacer uso, sin permiso escrito, de la información de cualquier tipo (cuantitativa, técnica, etc.), que esté relacionada con la presente petición de oferta. No debe ser copiada ni divulgada a terceros ajenos al Oferente que la reciba, ni a sus empresas filiales o vinculadas sin el previo consentimiento escrito de **NEUVOL**. De igual forma, la información entregada por el Oferente, que no sea la que debe ser transparente a otros oferentes para demostrar que el adjudicado es efectivamente el que debe ser, será tratada por **NEUVOL** de forma confidencial.

Asimismo, el oferente deberá garantizar, al amparo del acuerdo que se alcance, una total confidencialidad en sus procesos internos.

Las respuestas obtenidas al presente proceso, así como las comunicaciones adicionales, documentación, datos, etc. que estén relacionadas con la misma, serán de exclusiva propiedad de **NEUVOL**.

A3.2.- ENTREGA DE BASES

Los Oferentes podrán descargar el texto de las bases desde una plataforma web de acceso público o bien retirarlas impresas desde las oficinas de **NEUVOL** ubicadas en Avenida Américo Vespucio Norte 1090, oficina 704. Vitacura.

Recibirán las bases las empresas que hayan llenado y entregado firmado el acuerdo de confidencialidad.

Serán de cargo de los Oferentes todos y cada uno de los costos inherentes o asociados a su participación en la licitación y a la presentación de sus Ofertas. **NEUVOL** en ningún caso reembolsará estos costos, ni Oferentes o Adjudicatarios podrán pretender indemnizaciones a ningún título por tales actos.

A3.3.- VISITA TÉCNICA A TERRENO

En caso de ser requerido, los Oferentes podrán asistir a una visita técnica a terreno o vía remota para ver detalles logísticos relevantes, tales como tipos de puntos de generación, espacios para ubicar recursos de acopio eficientes, condiciones de acceso, limitación de horarios de recolección, etc.

Las visitas a terreno se desarrollarán de forma individual con cada oferente. En tal caso, el Oferente será contactado por el Jefe de Operaciones de **NEUVOL**, a través del email operaciones@neuvol.cl de manera de coordinar el horario.

Para resguardar el traspaso igualitario de información, se entregará una pauta con el resumen de las visitas, incluyendo las preguntas respuestas recogidas durante el proceso, las cuales serían enviadas a todos los oferentes. Sin perjuicio de ello, el **NEUVOL** adoptará todas las medidas para proteger la información confidencial y sensible de los oferentes durante el proceso.

A3.4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Sólo los Oferentes que hayan adquirido Bases y suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad con **NEUVOL** podrán hacer preguntas atinentes a las Bases. **NEUVOL** recibirá todas consultas relativas a la presente licitación, por escrito hasta las 18:00 horas del día 08.11.2024 las cuales deberán ser dirigidas a través del **sistema en línea dispuesto para tales efectos.**

Para toda comunicación de consultas y/o aclaraciones a las presentes bases, el oferente deberá definir un correo electrónico y ponerlo en conocimiento de **NEUVOL** al momento enviar el acuerdo de confidencialidad a que se refiere el punto A.3.1 de las presentes bases.

Concluidos los períodos de consultas y aclaraciones no habrá una nueva oportunidad para que los Oferentes formulen consultas, sin perjuicio de la facultad de **NEUVOL** de precisar aspectos

administrativos de la licitación, según se establece en el párrafo cuarto de esta sección.

A3.5.- ENTREGA DE RESPUESTAS

NEUVOL responderá por escrito las preguntas a través de circulares oficiales a todos los oferentes dentro de 10 (diez) Días Hábiles contados desde la finalización de cada período, a través de correo electrónico de noresponder@neuvol.cl en la casilla de correo definida y comunicada previamente por cada Oferente.

Será responsabilidad del Oferente tomar conocimiento de las aclaraciones una vez que estas hayan sido notificadas vía correo electrónico a la casilla que haya definido el oferente, así como de las respuestas a las consultas planteadas durante el proceso de licitación. No se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de éstas para cualquier efecto.

A3.6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo para presentar ofertas será de 45 días corridos desde el llamado a licitación. De conformidad con el calendario establecido para el proceso, **NEUVOL** recibirá ofertas, en sobre cerrado, hasta las 18:00 hrs. del día 45 corridos desde su publicación, en sus oficinas ubicadas en Avenida Américo Vespucio Norte 1090, oficina 704. Vitacura, donde serán timbrados con fecha y hora de recepción, y, a través del **sistema en línea dispuesto para tales efectos.** La Corporación no devolverá los antecedentes ingresados.

La presentación de las ofertas deberá cumplir con todos los requisitos establecidos, deben estar dirigidas a, Jefe de Operaciones de **NEUVOL** y su presentación debe cumplir con lo estipulado en el punto A7 de las presentes Bases.

Todos los antecedentes que sean presentados transcurrido el horario indicado serán declarados inadmisibles por **NEUVOL**, independiente del medio de presentación. Es responsabilidad del oferente de cumplir con el horario de cierre declarado previamente.

A3.7.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De comprobarse, posteriormente a la recepción de las ofertas, la falsedad y/o inconsistencia de algunos de los antecedentes suministrados por alguno de los Oferentes o no cumplimiento de trámites, inscripciones, obtención de autorizaciones necesarias para presentar ofertas, **NEUVOL** podrá declarar la inadmisibilidad de la oferta respectiva, pudiendo el Oferente ser suspendido o excluido de futuras licitaciones, estando asimismo facultado a **NEUVOL** para hacer efectiva la boleta de garantía que tenga en su poder.

NEUVOL declarará inadmisibles las Ofertas que: i) no acompañen la respectiva boleta de garantía de seriedad de la oferta, según corresponda; o ii) no acompañen sus antecedentes comerciales, ofertas técnica y económica en sobre cerrado y por separado, respectivamente. En todos estos casos, esas Ofertas no serán consideradas y, por lo tanto, el Oferente quedará excluido de la licitación en el mismo acto, procediéndose a la devolución de todos sus documentos.

A3.8.- COMISIÓN EVALUADORA Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El estudio, calificación y evaluación de la Oferta Técnica y Oferta Económica, será realizado en privado por una Comisión Evaluadora, la cual estará encargada, entre otros de:

- Responder las observaciones presentadas por los oferentes
- Calificar toda la documentación presentada
- Calificar la garantía de seriedad de la Oferta
- Evaluar las ofertas en términos técnicos y económicos.

La Comisión Evaluadora será designada por el Directorio y contará con la presencia de al menos tres personas, de las cuales al menos una deberá ser un Director, otra el Gerente General y, otra podrá ser un tercero independiente especialista que sea contratado ad-hoc para tales efectos o algún gerente de la primera línea gerencia de la Corporación.

Los miembros de dicha Comisión Evaluadora deberán realizar periódicamente una declaración de intereses y tener un deber de abstención estricto en caso de que presenten conflictos de interés, particularmente con gestores de residuos vinculados al objeto de la presente licitación.

Concluido el acto de recepción de las Ofertas, ante un ministro de fe designado por **NEUVOL**, la comisión evaluadora procederá a abrir los sobres o electrónicamente, paquetes o cajas vinculados a la oferta. La Comisión Evaluadora evaluará las ofertas informando y detallando las razones de admisibilidad o inadmisibilidad según corresponda dando cumplimiento a los requerimientos de las bases de conformidad con lo estipulado en la sección A3.7. Se levantará acta de todo lo obrado, y se comunicará a los oferentes mediante los mecanismos de publicidad que disponga **NEUVOL**.

Inmediatamente después de levantada el acta anterior, ante un ministro de fe designado por **NEUVOL**, la Comisión Evaluadora procederá a evaluar el cumplimiento formal y sustantivo de los requisitos de cumplimiento de la oferta técnica de acuerdo a los mínimos establecidos en la sección A6.1 y B. **NEUVOL** rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos previstos en las presentes bases. Se levantará acta de todo lo obrado y se comunicará a los oferentes mediante los mecanismos de publicidad que disponga **NEUVOL**.

Inmediatamente después de levantada el acta anterior, ante un ministro de fe designado por **NEUVOL**, la Comisión Evaluadora procederá a evaluar el cumplimiento formal y sustantivo de los requisitos de cumplimiento de la oferta económica de acuerdo del método de evaluación que se describe en la sección A3.9. **NEUVOL** rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos económicos previstos en las presentes bases. Se levantará acta de todo lo obrado y se comunicará a los oferentes mediante los mecanismos de publicidad que disponga **NEUVOL**.

Previo al proceso de licitación, se establecerá un precio de reserva máximo al cual **NEUVOL** estará disponible a pagar por el servicio por zonas de la región, dicho precio estará firmado y custodiado ante notario, y se revelará al momento de abrir las ofertas económicas. Las ofertas económicas que se encuentren por arriba de este precio de reserva máximo se considerarán como ofertas rechazadas.

Posteriormente la Comisión Evaluadora presentará un segundo informe que contendrá el análisis técnico-económico de las ofertas presentadas y su orden de prelación de acuerdo del método de evaluación que se describe en la sección A3.9 y, entregará el resultado de adjudicación respectivo el que será formalizado en sesión de Directorio de **NEUVOL** a realizarse en un plazo no superior a 15 días desde entregado el referido informe.

Los resultados se comunicarán a los oferentes mediante los mecanismos de publicidad que disponga **NEUVOL**. En caso que algún oferente tenga dudas o reparos en el mecanismo de análisis de admisibilidad de la oferta o bien del proceso de adjudicación, podrá levantar su solicitud a la Comisión Evaluadora mediante email a cumplimiento@neuvol.cl y con copia escrita a la dirección de entregas de documento de **NEUVOL**. Por su parte la Comisión Evaluadora tendrá 10 días hábiles para responder los fundamentos de su decisión, para asegurar mayor transparencia al proceso dicha respuesta será enviada a todos los oferentes que hayan participado en la licitación. En caso de proseguir las diferencias se seguirá con el proceso indicado en el punto A4.5.

A3.9.- MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y sus anexos, según la siguiente ponderación:

- Oferta Económica : 100%

La determinación del criterio de evaluación económica será el siguiente:

Se ordenará de menor precio por kilo a mayor precio por kilo por zona. El mejor precio por kilo quedará en primer lugar para la eventual asignación.

Dado que el criterio de evaluación es preponderantemente económico, se solicitarán ofertas económicas con dos decimales para bajar la probabilidad de empates, si el empate persiste se resolverá ante notario un mecanismo aleatorio que garantice iguales probabilidades para cada oferente que haya empatado.

A3.10.- ADJUDICACIÓN

NEUVOL adjudicará la propuesta a uno o más Oferentes según las zonas licitadas por región, conforme a los resultados obtenidos de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.neuvol.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

NEUVOL se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, cuando no se presenten al menos dos ofertas admisibles o, cuando todas las ofertas presentadas no cumplan con las exigencias técnicas y económicas requeridas para la correcta ejecución del servicio, en ambos casos por resolución fundada.

A4. CONDICIONES LEGALES

A4.1.- VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Cotizaciones de los Oferentes deberán tener una validez de 90 días a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

De presentarse ofertas con una validez inferior a la solicitada, la oferta será desestimada vía inadmisibilidad de la oferta.

A4.2.- FIRMA AUTORIZADA

Las propuestas deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa, o una persona que esté debidamente autorizada por un poder o documento equivalente.

Cualquier oferta que esté sujeta a condiciones o que esté supeditada a revisión, consentimiento u otra aprobación de cualquier persona, grupo, comité, consejo u otra autoridad de la compañía del Oferente, podrá ser desestimada.

A4.3.- COSTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Todos los gastos, costos, pérdidas o daños incurridos en la preparación, entrega o presentación de las propuestas y de la documentación relacionada a causa de este evento, serán de costo exclusivo del Oferente.

A4.4.- INFLUENCIAS

En el caso que un Oferente inicie acciones para contactar a ejecutivos, empleados y contratistas de **NEUVOL**, en vez de utilizar el canal de información formal descrito en las presentes Bases, con el objeto de obtener información, dar una impresión favorable, vender, o ejercer cualquier tipo de influencia para obtener un trato privilegiado en relación a otros Oferentes, será considerado una falta grave que significará la desestimación de la Propuesta vía inadmisibilidad de la misma.

A4.5.- JURISDICCIÓN

Cualquier controversia relacionada con estas Bases será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la CCS, para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del CAM Santiago.

En contra de la sentencia definitiva del árbitro procederá el recurso de apelación, del que conocerá un tribunal arbitral de segunda instancia designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. a petición de alguna de las Partes, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

En contra de cualquier otra resolución del árbitro de primera instancia no procederá recurso alguno, salvo aquellos que sean irrenunciables de acuerdo con la ley vigente. Contra las resoluciones del árbitro de segunda instancia sólo procederán los recursos de queja y casación en el fondo y aquellos recursos que sean irrenunciables en conformidad a la ley vigente.

El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

A4.6.- ÉTICA EMPRESARIAL

El participante designado deberá cumplir con el grado más elevado de ética empresarial. Sus políticas y normas de actuación deberán ofrecer garantías para evitar que los empleados o representantes realicen, reciban u ofrezcan cualquier tipo de obsequio, atención o pago, incluidos los préstamos o cualquier clase de consideración que pudiera implicar a empleados o personas relacionadas con **NEUVOL**. Todo incentivo destinado a obtener la concesión de éste u otros Contratos con **NEUVOL** podría ocasionar la desestimación del participante. El adjudicado deberá adscribir y otorgar su aquiescencia al Código de Ética y las políticas de Compliance que de él se desprenden para el resguardo de la integridad del proceso de licitación y el SIG como organización.

A5. GARANTÍAS

A5.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con el objeto de asegurar la seriedad de la propuesta realizada por los Oferentes, éstos deberán entregar, junto con la propuesta económica en un sobre, una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de **NEUVOL**, rut **65.222.989-1**.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Oferente no podrá presentar garantías tomadas por terceros y éste deberá ser de carácter irrevocable y no endosable.

El monto de la garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, con una vigencia de 120 días a contar de la fecha de presentación de la oferta, a nombre de “**NEUVOL**” con la siguiente glosa “Garantía de Seriedad de la Oferta para Licitación retiro de residuos del PP neumático”.

La no entrega de este documento facultará a **NEUVOL** a declarar inadmisibile de forma inmediata la oferta del Oferente.

En el evento que el Oferente adjudicatario no cumpla con una o más de las obligaciones establecidas en el presente documento, o se niegue o excuse de firmar el contrato y/o convenio definitivo, **NEUVOL** quedará expresamente autorizado para hacer efectiva la garantía sin necesidad de demanda o acción legal y sin perjuicio de otros derechos que pudiere corresponderle.

Por su parte, **NEUVOL** se obliga a devolver las Pólizas de Garantía a todas aquellos Oferentes que no hayan sido adjudicados en el presente proceso, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha que se den a conocer las respuestas de la adjudicación del proceso.

A5.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del Contrato, el o los Oferentes que resulten adjudicados deberá entregar a plena conformidad de **NEUVOL** una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista de carácter irrevocable y no endosable, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida o efectiva, pagadera a la vista a su sola presentación en Santiago de Chile, con el fin de “Garantizar el Fiel y Cabal Cumplimiento de Contrato”, señalando el Contrato que garantiza.

El monto de la garantía corresponderá al 5% del monto total del contrato adjudicado, entendido como el 5% a la multiplicación del valor de cobro de la recolección, multiplicado por la capacidad estimada de recolección que se espera recolectar en los años del contrato) y deberá estar vigente hasta 60 días luego del término del Contrato que se celebre, a nombre de “**NEUVOL**” con la siguiente glosa “Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de retiro de Residuos de PP neumático”.

$\text{Cálculo garantía} = (5\%) * (\text{valor por kilo}) * (\text{capacidad estimada de recolección en kilos que se espera recolectar}) * (\text{años del contrato en la zona adjudicada}).$

La no entrega o renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, facultará a **NEUVOL** para no otorgar la recepción conforme del servicio que habilita la emisión y aceptación de la respectiva factura y será causal de término anticipado al Contrato de Prestación de Servicios que se firme luego de la adjudicación de la Licitación, pudiendo en ese evento **NEUVOL** hacer efectiva la Boleta o Póliza que tenga en su poder.

El Oferente no podrá presentar garantías tomadas por terceros y éste deberá ser de carácter irrevocable y no endosable.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de **NEUVOL**¹

¹ Se refiere a la vía que se usará para ejecutar la garantía en caso de que se requiera su ejecución. Esto, en la práctica, implica generar instancias de ejecución de la garantía que permite la Ley para el cobro civil de los documentos representativos de deuda. Entre otros, cobro directo en instituciones bancarias (en la medida que el instrumento lo permita) o cobro judicial mediante juicio ejecutivo de cobro.

En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, **NEUVOL** podrá poner término anticipado al contrato.

Si se presenta una Póliza de Seguro de Garantía deberá incluir además las siguientes cláusulas:

- a. Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito por **NEUVOL**; y,
- b. Que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

El adjudicatario deberá acompañar garantía con vigencia de un año, la que se deberá mantener vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 60 días corridos, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento.

La glosa deberá contener la mención de la licitación y expresar que el objeto es “garantizar el fiel cumplimiento del contrato”.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en las oficinas de **NEUVOL**, Avenida Américo Vespucio Norte 1090, oficina 704. Vitacura. El horario de atención para la recepción de esta garantía será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En el evento en que **NEUVOL** fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

El adjudicatario será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

NEUVOL podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

1. Si el adjudicado se desiste de su oferta, una vez firmado el contrato de prestación de servicio.
2. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
3. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
4. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo a la Ley nº 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

6. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente a UTM 500 en los últimos doce meses móviles. En todo caso el contrato deberá terminar cuando se apliquen multas por hasta UTM 1.000 dentro del período de vigencia total del contrato.
7. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento en un plazo no superior a 6 meses desde terminado el contrato, si no hay demandas o juicios pendientes contra **NEUVOL**.

A5.3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato adjudicado en virtud de la presente Licitación.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el adjudicatario deberá entregar en **NEUVOL**, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación, una Póliza de Seguro por un monto no menor a UF 2.000 mil (dos mil Unidades de Fomento). La prima de la póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, debiendo constar este hecho al momento de su presentación a **NEUVOL**.

La vigencia de la cobertura de la póliza deberá comenzar el día en que comience la operación del contrato adjudicado y se deberá mantener hasta 180 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Deberá ser tomada a nombre de **NEUVOL**, como asegurado adicional;
2. Deberá asegurar tanto a **NEUVOL** como al adjudicatario por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
3. Deberá incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de **NEUVOL**.
4. Deberá incluir cláusula de renovación automática.
5. Deberá incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros tomados por un tercero ni seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Esta póliza podrá ser tomada por un año, debiendo ser renovada con a lo menos con 15 días de anticipación a su vencimiento.

La póliza deberá incorporar además riesgos por caída de carga.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar a **NEUVOL**, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A6. OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse de manera completa y por escrito en tres sobres sellados y rotulados o electrónicamente de la siguiente forma:

- “Antecedentes Técnicos” el primero
- “Antecedentes Comerciales” el segundo
- “Oferta Económica” el tercero.

Cada sobre deberá indicar en su exterior el nombre y firma del Oferente, dirigida a, Gerente General de **NEUVOL** y entregarse en los plazos y horarios establecidos en el Artículo Octavo de las presentes Bases.

Adicionalmente se deberá enviar en un email a: licitacion@neuvol.cl con todos los antecedentes antes mencionados o subir los antecedentes en la plataforma tecnológica que **NEUVOL** disponga para tales efectos.

La propuesta que efectúen, los Oferentes interesados, en conformidad a estas Bases y los anexos que deben adjuntar, deberán estar firmadas por el o los representantes legales de los oferentes con indicación de su nombre completo, cargo y RUT. De igual forma el Gerente General deberá designar un solo interlocutor válido de su empresa para resolver los detalles y llevar a buen término el cierre del proceso.

Las propuestas Técnicas, Comerciales y Económicas deben ser presentadas en carpetas u otro sistema de archivo que permita dar un orden a los documentos y la información contenida debe estar diferenciada por separadores debidamente rotulados de acuerdo al detalle indicado en punto denominado: “contenido de los sobres o electrónicamente”.

A6.1.- ANTECEDENTES TÉCNICOS

El Oferente, según sea la modalidad, deberá ingresar electrónicamente o entregar en un sobre cerrado llamado “Oferta Técnica” el que deberá contener la descripción y características del servicio que se ofrece, según especificaciones técnicas descritas en las Bases Técnicas contenidas en la letra B de las presentes Bases de Licitación. Deberá contener al menos una descripción de:

1. Acopios: Ficha técnica de los acopios utilizados (tolvas, contenedores, jaulas, pallet, etc.)
2. Camiones: ficha técnica de los camiones y/o remolques a utilizar, indicando año, kilometraje, marca del equipo y otros relevantes, identificando sus patentes y sus autorizaciones de traslado de residuos no peligrosos emitida por el MINSAL.
Estándar mínimo requerido: según lo señalado en el punto B5.3
3. Flota: Número de camiones a utilizar en las zonas ofertadas.

4. Equipo operativo: Número de peonetas por camión a utilizar en el servicio.
5. Organigrama, para la ejecución del servicio ofertado, incluyendo perfil, experiencia y del Supervisor Jefe de Contrato, además de su nombre, email y celular.
6. Descripción del servicio al cliente (generador, valorizador, **NEUVOL**) y su tiempo de respuesta.
7. Plan de gestión operacional, donde se indique la forma en que se ejecutará, controlará e informará a **NEUVOL** las operaciones ejecutadas.
8. Carta Gantt completa y detallada con los tiempos que el Oferente estima invertir en la implementación de las tecnologías en las zonas de generadores a la cual propone dar servicio.
9. Seguridad e higiene. Protocolos desarrollados para otorgar una operación adecuada de acuerdo a la normativa vigente.

A6.2.- ANTECEDENTES COMERCIALES

El Oferente, según sea la modalidad, deberá ingresar electrónicamente o entregar en un sobre cerrado, llamado “Antecedentes Comerciales”, los siguientes antecedentes:

1. Autorización: Entregar la autorización y registro válidamente emitido por el Ministerio de Medio Ambiente para actuar como gestor de recolección de NFU.
2. Información de seguros y garantías contratadas de acuerdo al punto A5 de las presentes Bases.
3. Fotocopia de Rut de la Sociedad y del Representante Legal.
4. Copia de Escritura Pública de Constitución de Sociedad y sus modificaciones posteriores con una antigüedad que no supere a 3 meses.
5. Copia de la publicación e inscripción del extracto en el Diario Oficial y en el Registro de Comercio respectivamente.
6. Copia inscripción sociedad en el Registro de Comercio con todas sus anotaciones marginales y certificado de vigencia.
7. Personería con vigencia de los apoderados de la sociedad con una antigüedad que no supere a 3 meses.
8. Declaración Jurada de Conflicto de Intereses, según formato adjunto, Anexo N° 01.
9. Listado de experiencia en servicios similares de recolección de residuos sólidos no peligrosos o a fines, indicando tiempo de operación, número y tipo de toneladas recolectadas y número de puntos de recolección diaria.

A6.3.- OFERTA ECONÓMICA

El Oferente, según sea la modalidad, deberá ingresar electrónicamente o entregar en un sobre, cerrado, llamado “Oferta Económica”, la Propuesta Económica, el formato a presentar será con los precios en pesos chilenos con dos decimales, incluyendo IVA del servicio: Valor por kilo retirado: correspondiente al valor del retiro de material efectivo, entregado y pesado en destino, el valor deberá estar en \$/kg retirado.

Este valor debe considerar los puntos detallados en A2.

El oferente podrá ofrecer sus servicios en la o las zonas de cada región a las que desea postular. En el caso que en una región exista más de una zona a licitar por región, si fuere el caso

y el oferente lo quisiera realizar, deberá ofertar sus servicios en forma separada por zona de la región.

Si el oferente hubiere participado en el total de las zonas de la región por separado, sólo en ese caso, el oferente podrá hacer oferta económica mejorada electrónicamente o en sobre aparte por el total de las zonas de la región, eso sí, identificando el precio individual “mejorado” en cada una de las zonas de la región.

Al oferente que postule por toda la región le será adjudicada su propuesta si la oferta de cada zona individualmente supera a las mejores ofertas individuales por zona presentadas en la apertura anterior, de este u otros oferentes.

Ejemplo:

Se presentan 4 oferentes “a”, “b”, “c”, “d” y cada uno de ellos ofrece separadamente precios de recolección para las Zona “1”, “2”, “3”, “4” de una región determinada.

Solo el oferente “c” y “d” se presentaron separadamente a todas las zonas de la región.

Resultados y ganadores de la apertura individual por zonas:

Mejores precios por Zonas Etapa 1

Zona 1: \$25,02 por kilo Oferente “a”

Zona 2: \$19,00 por kilo Oferente “c”

Zona 3: \$21,50 por kilo Oferente “b”

Zona 4: \$22,00 por kilo Oferente “b”

En la etapa 2, sólo el oferente “c” presenta sobre aparte por el total de las zonas con precios individuales, con los siguientes precios:

Zona 1: \$24,00 Oferente “c”

Zona 2: \$18,00 Oferente “c”

Zona 3: \$20,00 Oferente “c”

Zona 4: \$17,00 Oferente “c”

En este caso el oferente “c” supera a todos los mejores precios presentados anteriormente por éste u otro oferentes y separados por zonas, por lo que el oferente “c” gana la región completa.

Si hubiere un solo precio no superado en la propuesta total por el oferente “c” sobre las mejores propuestas anteriores por zonas individuales, incluso si no superara su mismo precio de la zona en etapa 1, no se asignaría el total de la región al oferente “c” en la etapa 2, quedando como válido la etapa 1.

¿Qué sucede si además del oferente “c” hubiese participado el oferente “d”?, o más de dos oferentes que participan por la región?

En estos casos, ganará la región completa aquel oferente de la etapa 2 que obtenga el menor

precio relacionado al rango menor de los volúmenes esperados de recolección para el primer año de recolección del contrato.

Precio volumen esperado: Precio zona 1 * volumen esperado recolección zona 1 + precio zona 2 * volumen esperado recolección zona 2 + precio zona 3 * volumen esperado recolección zona 3 + precio zona 4 * volumen esperado recolección zona 4

Por ejemplo, el oferente “c” y el oferente “d” ofertan además por el total de las zonas con sus precios individuales, con los siguientes precios:

Zona 1: \$24,00 Oferente “c”

Zona 2: \$18,00 Oferente “c”

Zona 3: \$20,00 Oferente “c”

Zona 4: \$17,00 Oferente “c”

Zona 1: \$23,00 Oferente “d”

Zona 2: \$17,00 Oferente “d”

Zona 3: \$21,00 Oferente “d”

Zona 4: \$19,00 Oferente “d”

Nótese que ambos oferentes cumplen la condición de lograr mejores precios que la etapa 1 para todas las zonas de la etapa 1, sin embargo, al ofertar la región completa, en las zonas 1 y 2 gana oferente “d” y en las zonas 3 y 4 gana oferente “c”.

Entonces para determinar el ganador se aplica la fórmula de precio volumen esperado y ganará aquel oferente con mejor propuesta consolidada.

En caso de empate se resolverá ante notario un mecanismo aleatorio que garantice iguales probabilidades para cada oferente que haya empatado.

A7. CONTRATO

A7.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En un plazo no superior a 60 días hábiles después de la adjudicación, el oferente o los oferentes adjudicados y el **NEUVOL** deberán firmar un contrato de Prestación de Servicios, que tenga por objeto regular los servicios que se prestarán, la modalidad de los mismos, y los derechos, obligaciones que regirán entre las partes.

El contrato de prestación de servicios que se suscribirá deberá respetar lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación, las consultas y respuestas presentadas en este proceso y la oferta presentada por el o los Oferentes Adjudicados.

Las Partes podrán acordar modificaciones al Contrato en la medida que concurran las condiciones que permitan la correcta ejecución de los servicios adjudicados durante el período para el que se contrata. En particular, el contrato se podrá adecuar por:

1. Cambios en las obligaciones de recolección de **NEUVOL** por la entrada de nuevos asociados o la salida de ellos que aumenten o disminuyan los volúmenes de recolección de **NEUVOL** para el cumplimiento de las metas.
2. Cambios en las obligaciones de recolección de **NEUVOL** por modificaciones al plan de gestión aprobado por la autoridad medioambiental.
3. Cambios en las obligaciones de recolección de **NEUVOL** por modificaciones a la normativa vigente en materia de responsabilidad extendida del productor.
4. Cualquier otro evento o circunstancia que, por causa inimputable a las partes, afecte la continuidad del servicio adjudicado o cambie las condiciones sustantivas para el adecuado cumplimiento de las obligaciones de ambas partes.

A7.2.- PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato del presente servicio tendrá una duración de 5 años de conformidad con los servicios que se licitan en función de las presentes bases, sin perjuicio que una nueva licitación pueda llamarse a partir de 6 meses antes de terminar el período del contrato vigente.

Las partes podrán poner término anticipado al contrato si, de común acuerdo, estipularen las condiciones necesarias para darlo por terminado permitiendo una adecuada transición temporal y logística en la ejecución de los servicios que se adjudican y que se dejarán de ofrecer.

A7.3.- INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios que hayan propuesto el o los Oferentes deberán comenzar a prestarse en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de la adjudicación, salvo que, por la naturaleza del servicio, éste requiere una implementación más larga, lo que deberá acordarse previamente con **NEUVOL**.

A7.4.- TÉRMINO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en los demás artículos de las presentes Bases, **NEUVOL** podrá poner término anticipado al Contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie a favor del Adjudicatario, acción o reclamo de su parte, en los siguientes casos:

N°	Incumplimiento de Contrato	Implicancias	Constancia
1	Incumplimiento reiterado de 6 pagos de leyes previsionales y laborales del personal bajo dependencia	Término de Contrato	Certificado Mensual de Inspección del trabajo
2	Incumplimiento de sus obligaciones tributarias	Término de Contrato	Certificado DICOM
3	El prestador cae en insolvencia evidenciada por la incapacidad de pagar sus deudas a medida que vayan venciendo y/o de cumplir adecuada y oportunamente con sus obligaciones bajo este Contrato	Término de Contrato	Certificado DICOM

4	Si el Prestador cae, solicita o le es solicitada su quiebra o liquidación, propone convenios generales con sus acreedores, judiciales o extrajudiciales o se le designan síndicos, administradores de bienes o interventores.	Término de Contrato	Publicación en Diario Oficial o Notificación en Fiscalía de Quiebra
5	Si por, causa imputable al prestador, se incumplieren los objetivos de recolección dispuestos en las presentes bases.	Término de Contrato	Estado de supervisión del contrato dispuestos en la sección A7.5 de las bases.

El procedimiento para la aplicación de las causales de término anticipado de contrato se iniciará con una notificación de **NEUVOL** del incumplimiento al adjudicado por vía correo electrónico quien, dentro de 10 días hábiles desde recibida la notificación podrá realizar descargos ante **NEUVOL** a través de los medios electrónicos dispuestos para tales efectos. **NEUVOL** tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para emitir una resolución fundada con antecedentes objetivos que recoja los descargos del adjudicado, justificando la decisión de continuar o poner término al contrato por las causales que se indican previamente. De todas las resoluciones que emanen de este procedimiento se dejará constancia por escrito y se llevará un registro formal para los fines que corresponda.

A7.5.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CALIDAD DE SERVICIO

Los Servicios deberán ser prestados conforme lo dispuesto en las presentes bases de licitación, a las instrucciones u órdenes de trabajo que, de acuerdo con el mismo de **NEUVOL** al Oferente Adjudicado, a las mejores prácticas prevalecientes para prestaciones correspondientes a la naturaleza de los servicios, y conforme a los estándares establecidos por las leyes, normas y resoluciones de cualquier naturaleza que regulen la calidad de los servicios o su ejecución o implementación.

El que **NEUVOL** revise o acepte una ejecución o servicio parcial de lo realizado por el Oferente en cumplimiento al Contrato a licitar sin descubrir omisiones, incumplimientos o defectos, o hubiere hecho pagos con ocasión de éstos al Oferente, en ningún caso eximirá, limitará o atenuará las obligaciones de este último a dar cumplimiento a todo cuanto se obliga en el Contrato a licitar.

Independientemente de que quienes compongan el Personal sean trabajadores directos o subcontratados del Oferente, éste será el único responsable ante **NEUVOL** por la prestación de los Servicios y la calidad de lo ejecutado con ocasión de los mismos.

De manera de asegurar el correcto funcionamiento del servicio, el oferente deberá considerar un Supervisor jefe de Contrato el cual deberá cumplir con las funciones dispuestas en la oferta técnica, punto **B10**.

A7.6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

Obligaciones Relativas a la Prestación de los Servicios

Sin perjuicio de la obligación del Adjudicado de realizar a favor y en beneficio de **NEUVOL** todo aquello que sea necesario para que los Servicios sean prestados conforme a su naturaleza y al Contrato en forma cabal, adecuada, competente, diligente, oportuna, eficaz, eficiente y suficiente, por el presente acto el Oferente se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas, las que las Partes elevan a cosas de la esencia del Contrato:

- a. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales, administrativas, judiciales, municipales y/o de otro tipo que regulen o afecten la prestación de los Servicios; como las normas medioambientales, de libre competencia y laborales, quedando expresamente prohibido el trabajo infantil y el desarrollado en condiciones no compatibles con la dignidad humana;
- b. Mantener a **NEUVOL** periódica y oportunamente informada de todas las gestiones, avances realizados y asuntos relevantes en la prestación de los Servicios;
- c. Prestar los Servicios cumpliendo siempre con las normas e instrucciones de seguridad, orden, higiene, horario, conducta y prevención de riesgos de los más altos estándares.
- d. No ofrecer, prometer, comprometer, pagar o dar, sea por sí misma o por interpósita persona, directa o indirectamente, ni beneficiar o permitir que se beneficie, por sí misma o por interpósita persona, directa o indirectamente, a ningún gerente, representante o trabajador de **NEUVOL** o de cualquier persona jurídica controlada por ella o bajo control común con la misma, mediante comisiones, participaciones, agasajos, regalos, dádivas, prebendas, prestaciones reales o personales, omisiones, incentivos o medio otro alguno, tangible o intangible, directo o indirecto, tenga o no valor comercial, cuyo objetivo, real, presunto o probable, sea que se buscare o diere al Oferente, sea por sí o por interpósita persona, directa o indirectamente, o a cualquier persona natural o jurídica relacionada al Oferente, o a quienes por parte del Oferente se beneficiaren directa o indirectamente de la celebración y ejecución del presente Contrato y la prestación de los Servicios, un trato comercial o contractual más favorable que el que se le daría en consideración estricta a los términos y condiciones de mercado prevalecientes para la contratación de servicios similares o equivalentes a los Servicios y en la celebración de contratos entre partes independientes;
- e. Asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas, de los servicios que **NEUVOL** haya expresamente autorizado para que haya subcontratación, en adelante los “Contratistas”, en la prestación de los Servicios, cumplan fiel, cabal, íntegra y oportunamente con todo aquello que el Oferente deba hacer y hubiere encargado a los Contratistas que hagan, como asimismo, responder por el hecho u omisión de los Contratistas a estos respectos, con todas y cada una de las obligaciones laborales y previsionales de las personas que, siendo trabajadores suyos, de los Contratistas o de terceros, ejecuten o realicen para **NEUVOL**, al amparo de este Contrato o en relación con el mismo, prestaciones consistentes en los Servicios que el Adjudicatario debe prestar a **NEUVOL**, personas que en adelante serán colectivamente aludidas como el “Personal”, todo lo anterior según se especifica más detalladamente en el presente instrumento;
- f. Cumplir íntegramente con todas las obligaciones establecida en la ley en relación a los documentos a los que deberá entregar a **NEUVOL** para que sean mantenidos por ésta en el lugar en donde se presten los Servicios para efectos de enfrentar fiscalizaciones;

- g. Cumplir fiel, cabal, íntegra y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones tributarias a que esté afecto, en especial cualquier impuesto relacionado con el presente Contrato o la prestación de los Servicios cuya declaración y pago sea procedente y sean de su cargo, obligándose a indemnizar todo perjuicio o daño que pudiere ocasionar a **NEUVOL** con ocasión de un incumplimiento de sus obligaciones tributarias, y a reembolsar a **NEUVOL** todo pago, gasto o desembolso en que por dichos motivos incurriere; y
- h. Cumplir fiel, íntegra, cabal y oportunamente todas las leyes, normas, disposiciones, regulaciones, resoluciones y ordenanzas legales o municipales, administrativas, judiciales y/o de otro tipo, de aplicación general o especial, cuya finalidad sea disuadir, prevenir, impedir o sancionar la corrupción; el terrorismo u otras actividades ilícitas proscritas; y, el lavado y blanqueo de activos o dinero, sean o no de la competencia de la Unidad de Análisis Financiero o de cualquier otra autoridad o entidad que en el futuro la reemplace o haga sus veces.

Declaraciones del Oferente

El Oferente formulará en el contrato las siguientes declaraciones en beneficio de **NEUVOL**, declaraciones cuya veracidad, univocidad, corrección e integridad las Partes elevan a cosas de la esencia del presente Contrato:

- a. Que ni él ni ninguna de sus personas naturales o jurídicas relacionadas, ni ningún gerente, representante o trabajador del Oferente ha ofrecido, prometido, comprometido, pagado o dado, por sí o por interpósita persona, directa o indirectamente, ni ha beneficiado o ha permitido que se beneficie, directa o indirectamente, a ningún gerente, representante o trabajador de **NEUVOL** o de cualquier persona jurídica controlada por ella o bajo control común con la misma, mediante comisiones, por sí o por interpósita persona, mediante comisiones, participaciones, agasajos, regalos, dádivas, prebendas, prestaciones reales o personales, omisiones, incentivos o medio otro alguno, tangible o intangible, irecto o indirecto, tenga o no valor comercial, cuyo objetivo, real, presunto o probable, sea que se buscare o hubiere dado al Oferente o a cualquiera de sus personas naturales o jurídicas relacionadas, o a un gerente, representante o trabajador del Oferente, o a quienes por parte del Oferente se beneficiaren directa o indirectamente de la celebración y ejecución del presente Contrato y la prestación de los Servicios, un trato comercial o contractual más favorable que el que se le daría en consideración estricta a los términos y condiciones de mercado prevalecientes para la contratación de servicios similares o equivalentes a los Servicios y en la celebración de contratos entre partes independientes;
- b. Que, ninguna de las declaraciones precedentes omite un hecho relevante necesario para que lo aseverado en las mismas, o lo que de ellas pueda razonablemente entenderse o desprenderse, sea falso, errado o resulte equívoco o inductivo a error o engaño;
- c. Que ni ella ni ninguna de las Personas Relevantes del Oferente, ni ningún tercero por él o para su beneficio, ha ofrecido, prometido, comprometido, pagado o dado, por sí o por interpósita persona, directa o indirectamente, ni ha beneficiado o ha permitido que se beneficie, directa o indirectamente, por sí o por interpósita persona, a ningún funcionario del Estado ni de ninguna oficina o repartición estatal, sea ejecutiva, legislativa o judicial y sea su cargo de designación administrativa o elección popular; ningún funcionario de gobierno central,

regional o local; ningún funcionario público o municipal; ningún partido político ni directivo o representante de un partido político; ningún candidato a cargo político o de administración estatal o de gobierno; ni en general, a persona alguna que trabaje en alguna entidad estatal, gubernamental o dependiente o controlada por uno u otro; ni a ninguno de los familiares de cualquiera de los indicados más arriba; mediante comisiones, participaciones, agasajos, regalos, dádivas, prebendas, prestaciones reales o personales, omisiones, incentivos o medio otro alguno, tangible o intangible, directo o indirecto, tenga o no valor comercial, con el fin real, presunto o probable de: i) asegurar cualquier ventaja indebida; o, ii) inducir a la persona que recibe o se beneficia del pago o prestación para influir en un acto o decisión de autoridad, con el fin de obtener o mantener un negocio relacionado directa o indirectamente con el presente Contrato;

- d. Que, ninguna de las declaraciones precedentes omite un hecho relevante necesario para que lo aseverado en las mismas, o lo que de ellas pueda razonablemente entenderse o desprenderse, sea falso, errado o resulte equívoco o inductivo a error o engaño.
- e. El Oferente se obliga a denunciar ante el Gerente de Auditoría y Compliance respecto de algún hecho que pueda constituir un incumplimiento a la Ley N°20.393 y sus modificaciones, así como toda otra normativa aplicable al proceso licitatorio, incluyendo acciones que contravengan al D.L. 211 de 1973 y sus modificaciones, a través del Canal de Denuncias que **NEUVOL** tenga disponible o por mail al Gerente de Auditoría y Compliance o Encargado de Prevención de Delitos, según corresponda. El canal de denuncias considerará el resguardo de la confidencialidad y anonimato de la denuncia en casos graves, la suspensión del proceso licitatorio en caso que éste se encuentre en curso.

A7.7.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO RESPECTO A SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN

El Oferente adjudicado se obligará a que ningún miembro del Personal del oferente que esté o no dedicado a la ejecución del contrato adjudicado en virtud de estas Bases de Licitación, sea una persona que tengan vínculo de subordinación o dependencia laboral con **NEUVOL** ni con ninguna otra persona jurídica controladora de, controlada por o bajo control común con **NEUVOL**. Asimismo, ni la celebración del Contrato a licitar ni la ejecución de los Servicios creará

o dará lugar a vínculo de subordinación o dependencia laboral entre ningún director, gerente, ejecutivo, trabajador, subordinado, dependiente o asesor del Oferente y **NEUVOL**, o cualquier persona jurídica que sea parte de **NEUVOL**, o persona alguna del Personal y **NEUVOL** o cualquiera de las personas jurídicas que sea parte de **NEUVOL**.

El Oferente deberá entregar mensualmente y junto a la factura correspondiente a los honorarios por la prestación de los Servicios, o en cualquier otro momento que se le requiera, los siguientes antecedentes:

- a. La nómina íntegra de los miembros del Personal que se hubieren desempeñado como tales durante el período incluido en los documentos de cobro de honorarios del Oferente, o en el período cuya información se requiera, incluyendo los datos necesarios para su adecuada identificación; y

- b. Los comprobantes que acrediten el cumplimiento íntegro y oportuno de las leyes laborales relativas a cada uno de los miembros del Personal que se hubieren incluido en la nómina aludida anteriormente, lo que deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo u otros medios idóneos autorizados por la legislación laboral chilena.

Para todos los efectos, se dejará constancia que la obligación del Oferente Adjudicado de cumplir con las Obligaciones Laborales para con el Personal, y la obligación del Oferente de acreditar dicho cumplimiento, serán parte esencial de los Servicios contratados.

A7.8.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor adjudicado, no podrá bajo ninguna circunstancia ceder, traspasar ni transferir a terceros una parte o el total del presente Contrato, tampoco podrá constituir prendas u otros gravámenes que lo afecten, ni tampoco afectar cualquier derecho derivado de él o los pagos o cobros que provengan del Contrato.

El pago del valor del Contrato se hará siempre en forma exclusiva al titular del Contrato. En caso que se verifique cualquier acto de cesión de Contrato dará derecho a **NEUVOL** para cobrar la garantía de fiel cumplimiento descrita en el punto A5.2, sin perjuicio de perseguir además las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios directos e indirectos sufridos, y el derecho a poner término de inmediato al contrato suscrito.

A7.9.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El proveedor adjudicado será responsable y, en consecuencia, deberá indemnizar a **NEUVOL** y mantenerla indemne de todo daño o perjuicio, demanda, reclamo, multa y los gastos asociados a ellos, incluyendo pero no limitado a costas y costos procesales y los honorarios y gastos de abogados, que tengan su origen o fundamento en hechos u omisiones relacionados con los Servicios, de cualquier tipo, que sean imputables al Adjudicatario, sus Contratistas y el Personal, y por los cuales se persiga la responsabilidad directa, indirecta, solidaria o subsidiaria de **NEUVOL**.

Atendido el ámbito, alcance y modalidad de los Servicios, el Oferente será el único y exclusivo responsable por la prestación de los mismos frente a cualquier daño que pudiere ocasionar a algún tercero.

Las obligaciones que pudieren generarse por esta Cláusula se mantendrán vigentes mientras no prescriban las acciones que se entablen o pudieren entablar con motivo de los hechos u omisiones que puedan dar lugar a una Pretensión.

A7.10.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y personal contratado o subcontratado por él, deberá guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes respecto a los servicios contemplados en este contrato. La responsabilidad de confidencialidad será solidaria respecto a su personal directo, empleados, consultores o subcontratistas.

El adjudicatario deberá resguardar la confidencialidad de la información, **NEUVOL** se reserva el derecho a ejercer acciones legales correspondientes en caso que haya filtración de información relevantes a terceros.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información por el adjudicatario o las personas antes señaladas, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a **NEUVOL** a entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las personas referidas.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente pasados los 2 años desde terminado el contrato de adjudicación firmado.

A7.11.- REAJUSTES DEL PRECIO DEL SERVICIO

El precio del servicio estará señalado en pesos chilenos con iva incluido, los cuales se reajustarán, dependiendo de la duración del contrato de servicio, en los meses 13, 25, 37, 49 según IPC de los 12 meses anteriores.

A7.12.- CONDICIONES Y PLAZO DE PAGO

Para efectos de la facturación, el Proveedor deberá considerar un servicio mensual que concluye los días 30 de cada mes.

Dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes el Proveedor deberá ingresar o enviar en un Excel o mediante un sistema aportado por **NEUVOL** el detalle por día de los kilos de residuos retirados y dispuestos en destino, que será indicado por **NEUVOL**, al correo electrónico operaciones@neuvol.cl o mediante el sistema informático que especifique. El Proveedor deberá enviar las guías de despacho, asociadas al o los puntos de retiro, las que deberán estar firmadas y timbradas por responsable del generador y por responsable del destino al que se entregará los NU y/o NFU. Dichas guías las deberán hacer llegar, junto al ticket de pesaje obtenido en destino y asociadas a la guía de despacho correspondiente a **NEUVOL** para que este las revise junto al Excel del párrafo anterior.

Con esta información, **NEUVOL** tendrá 3 días hábiles para aceptar o rechazar dicha información, para luego presentar al “Adjudicado” una Orden de Compra por el valor del servicio mensual, descontadas las sanciones o multas del punto A7.14. Luego de recibida esta orden de parte de **NEUVOL** el proveedor podrá emitir la factura del mes.

El Proveedor hará llegar una copia de la factura correspondiente a **NEUVOL** al correo finanzas@neuvol.cl o mediante el sistema informático que éste especifique. **NEUVOL** pagará la correspondiente factura dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, reservándose el derecho a observar la respectiva factura según lo dispone la ley de facturación electrónica.

A7.13.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

NEUVOL no aceptará exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicatario por la ejecución del contrato.

A7.14.- MULTAS

NEUVOL podrá aplicar multas por mal cumplimiento de servicio por las causales que se indican a continuación:

N°	Causal de la multa	Unidad	Multa en U.T.M
1	Disposición de residuos recolectados en el servicio en lugares diferentes a lo señalado por NEUVOL	Por evento	20
2	Atraso en el horario de inicio del servicio	Por cada media hora o fracción por camión	10
3	No completar la ruta de retiro o frecuencia establecida	Cada vez que suceda por camión	10
4	Retirar por sobre el 97% de la capacidad de acopio de un punto generador	Cada vez que suceda por punto de generación	10
5	No uso de uniforme o elementos de seguridad, o acciones temerarias en la recolección que pongan en riesgo su integridad y de los demás.	Por trabajador por día	5
6	Comportamiento inadecuado con personal del generador y/o destinatario, ejemplo: malos tratos, garabatos, gritos, ruidos molestos, bocinazos, pedir o recibir propinas.	Cada vez que suceda	5
7	Supervisor Jefe sin respuesta a llamados o email dentro del horario establecido	Cada vez que suceda por un lapso mayor a 4 horas	5

El procedimiento de aplicación de multa se iniciará con una notificación vía correo electrónico del incumplimiento al adjudicado quien, dentro de 3 días hábiles desde recibida la notificación podrá realizar descargos ante **NEUVOL** a través de los medios electrónicos dispuestos para tales efectos. **NEUVOL** tendrá un plazo no superior a 10 días hábiles para emitir una resolución fundada con antecedentes objetivos que recoja los descargos del adjudicado, justificando la resolución de imponer o absolver la multa respectiva por las causales que se indican previamente. De todas las resoluciones que emanen de este procedimiento se dejará constancia por escrito y se llevará un registro formal para los fines que corresponda.

A7.15.- DOMICILIO DE LAS PARTES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato que se celebre entre el Adjudicatario y **NEUVOL** establecerá que cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de su aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación (“CAM”) de la Cámara de Comercio de Santiago (“CCS”), vigente al momento de solicitarlo.

En el contrato, las partes conferirán poder especial irrevocable a la CCS, para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del CAM Santiago.

En contra de la sentencia definitiva del árbitro procederá el recurso de apelación, del que conocerá un tribunal arbitral de segunda instancia designado por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. a petición de alguna de las Partes, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. En contra de cualquier otra resolución del árbitro de primera instancia no procederá recurso alguno, salvo aquellos que sean irrenunciables de acuerdo con la ley vigente. Contra las resoluciones del árbitro de segunda instancia sólo procederán los recursos de queja y casación en el fondo y aquellos recursos que sean irrenunciables en conformidad a la ley vigente.

El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

B. BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN (RETIRO, TRANSPORTE Y DESCARGA) DE NU Y NFU”

B1. OBJETIVOS

El objetivo de la licitación es contratar el servicio de recolección que consta de retiro en el punto de generación o varios de ellos por zonas, transporte y descarga en el punto de destino de los NU y NFU, con el objetivo de disminuir el costo de recolección por unidad de peso y maximizar la cantidad de unidades recolectados por punto. Incluye el ofrecimiento de mecanismos de retiro que incorporen medios de carga asistidos con su infraestructura asociada (contenedor, jaula, pallet, otros). El oferente deberá garantizar la trazabilidad de la carga mediante sistemas de rastreo de rutas de recolección, un sistema electrónico que garantice glosas claras en los documentos tributarios, un nivel de servicio optimizado de recogida, la seguridad de su personal operativo y de terceros y, el cumplimiento a la legislación vigente para dicha actividad. NEUVOL efectúa esta licitación con el fin de dar cumplimiento a las metas y obligaciones del Decreto Supremo N°8 de neumáticos y de la Ley 20.920 de Fomento al Reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor o más conocida como Ley REP.

El proceso de licitación busca que los Oferentes hagan Ofertas orientadas a:

- Realizar ofertas de recolección por zonas y por región.
- Que el servicio de recolección de NU y NFU se presente en condiciones que respeten la legislación vigente, en particular, la Ley REP, la tributaria, sanitaria, la legislación medioambiental en general y, la legislación de libre competencia.
- Conseguir una óptima eficiencia operacional, es decir, que el servicio de recolección sea prestado con altos estándares de calidad, flexibilidad y coordinación (cobertura de recolección, cumplimiento de frecuencia, buen manejo de estacionalidades, buen manejo de alertas de límites de acopio en puntos generadores, propender a continuas mejoras tecnológicas, de infraestructura de acopio asistido y de procesos logísticos, seguridad en operaciones, correcta limpieza en personal y equipos utilizados, cordial atención a generadores y valorizadores).
- Conseguir información clara y trazable de la carga recolectada, mediante documentos tributarios, en especial de la guía de despacho y factura electrónica, como de los pesos estimados en generación y de los registrados mediante tara en destino.
- Que la idoneidad de las personas, empresas y equipamiento permita asegurar minimizar riesgos de operación y evitar accidentes del personal contratado, de los generadores, valorizadores y terceros.
- Conseguir ofertas que permitan reducir los costos de operación para la gestión de NU y NFU.

A continuación, se detalla lo que se entenderá por categoría A según el DS N°8:

Neumáticos que tengan un aro inferior a 57 pulgadas, con excepción de los que tengan un aro igual a 45 pulgadas, a 49 pulgadas y a 51 pulgadas.

Para calcular el volumen estimado de los neumáticos recolectados que deben registrarse en las guías de despacho y verificarlos contra peso efectivo en destino se entenderá las siguientes siglas:

PCR

Neumático PCR (Passenger Car Radial) es el nombre corto de neumático radial para automóviles de pasajeros.

LTR

Neumático LTR (Light Truck Tires) es el nombre corto del neumático camiones ligeros, vehículos de carga ligeros y camionetas utilitarias.

TBR

Neumático TBR (Truck Bus Radial) es el nombre corto de neumático radial para camión y autobús. Tienen un mejor rendimiento de carga.

OTR

Estos neumáticos se usan principalmente para maquinaria agrícola, forestal, industrial o minero. Tienen un mejor rendimiento de adherencia en terrenos no uniformes.

Los pesos estimados por aro se revisarán anualmente conforme al comportamiento del mercado automotriz y de la tendencia de consumo. Ellos se entregarán anualmente al o los adjudicados para su aplicación.

El servicio está compuesto por las siguientes actividades:

- Definir junto a cada punto de generación el lugar de acopio
- Definir junto a cada punto de generación el tipo de contenedor requerido, si fuese necesario
- Adquirir y mantener en buenas condiciones el contenedor, jaula o elemento optimizado para el acopio si usará sistema hidráulico o asistido
- Instalación de acopios si usará sistema hidráulico o asistido
- Servicio de retiro optimizado según volúmenes de acopio en generador (alertas de llenado)
- Traslado optimizado de NU y NFU a destinos definidos
- Servicio al generador multicanal: gestión de respuestas a usuarios por diversas vías (email, celular, fono fijo)
- Registro de imagen del acopio en retiro y guía de despacho por punto de generación debidamente firmada o aceptada por generador mediante el sistema manual o informático que especifique **NEUVOL**.

Los niveles mínimos de calidad exigidos serán los siguientes:

- Si usará sistema hidráulico o asistido: Mantención de acopios de generadores: el oferente deberá mantener los acopios en óptimas condiciones para su funcionamiento y estética, lo cual significa que deberá retirar y cambiar aquellos acopios que presenten roturas o desmembramiento de sus partes.
- Frecuencia de servicio: el oferente deberá presentar una frecuencia de servicio regular de

manera de no provocar problemas en los puntos de generación en cuanto a sobre inventarios y mala presencia.

- Trazabilidad de rutas: el oferente deberá asegurar la continua trazabilidad de las rutas con el objetivo de saber en cada instante la ubicación del vehículo que retira los NU y NFU y que éstos no sean desviados a otros lugares no contemplados en esta licitación o cambiados por otros.
- Trato e idoneidad del personal de operación: el oferente deberá asegurar que el personal de operación esté continuamente capacitado en operaciones de manejo de NU y NFU, como también de asegurar un trato amable con las personas que interactúe en el generador, destinatario, en la calle y entre personas.
- Mantenimiento de equipos utilizados: el oferente deberá garantizar por el continuo mantenimiento de los vehículos y equipos utilizados, manteniéndolos limpios, sin rastros de fugas de aceite, sin rayas o grafitis y con los contenidos gráficos en un adecuado estado. En todo momento la carga deberá trasladarse en forma segura. Si este traslado es abierto deberá siempre asegurarse y taparse con lona para evitar caídas de los elementos trasladados.
- Vestimenta y elementos de protección personal: el oferente deberá garantizar que las personas que operen el servicio en terreno cuenten de forma permanente con la vestimenta y elementos de protección personal solicitados en estas bases de licitación.

B2. ZONAS DE RECOLECCIÓN

El servicio de recolección espera tener una cantidad estimada de zonas a licitar por región y en forma progresiva, como sigue:

Completa la información, con la zona de recolección a declarar:

REGION DE LOS LAGOS

ZONA 1

Las comunas correspondientes a la Zona 1

Recolección en: Puerto Montt - Puerto Varas.

ENTREGA: La entrega se realizará en la dirección o direcciones que indique Neuvol al momento de adjudicar y firmarse el contrato de prestación de servicios. Las zonas de recolección estarán ubicadas a una distancia de 14,25 kilómetros promedio hasta la planta. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de fuerza mayor, caso fortuito, u otra causa no imputable a Neuvol, podrá requerírsele la entrega en una dirección distinta. El mínimo de kilogramos potenciales por mes es 36.000 y el máximo de kilogramos potenciales por mes es 105.000.-

ZONA 2

Las comunas correspondientes a la Zona 2

Recolección en: Osorno

ENTREGA: La entrega se realizará en la dirección o direcciones que indique Neuvol al momento de adjudicar y firmarse el contrato de prestación de servicios. Las zonas de recolección estarán ubicadas a una distancia de 91,7 kilómetros promedio hasta la planta. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de fuerza mayor, caso fortuito, u otra causa no imputable a Neuvol, podrá requerírsele la entrega en una dirección distinta. El mínimo de kilogramos potenciales por mes es 46.000 y el máximo de kilogramos potenciales por mes es 65.000.-

ZONA 3

Las comunas correspondientes a la Zona 3

No Aplica

ZONA 4

Las comunas correspondientes a la Zona 4

No Aplica

La licitación se pretende licitar por regiones y por zonas. Dependiendo de la densidad, las distancias y del número de generadores se decidirá si se subdivide la región entre 1 y 4 zonas de recolección. La frecuencia de recolección deberá ser planificada por el oferente (semanal / quincenal / cada tres semanas / mensual), y presentar el plan operativo.

El horario de retiro será de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 hrs.

El horario de descarga en destino será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

De corresponder, el horario de mantención de acopios en generadores será de lunes a viernes de 8:30 a 18:30 hrs y sábado de 9:00 a 13:00 hrs.

Los días feriados no se contemplará recolección ni mantención.

El listado de sectores por cada zona por región será adjuntado a estas bases de licitación en el momento de su publicación.

B3. COMPRA Y MANTENCIÓN DE ACOPIOS

De necesitarse carga asistida o hidráulica en el punto de generación, el acopio del punto **B1** será de costo y responsabilidad del adjudicado contar con dichos acopios en buen estado en cada punto durante todo el periodo que dure el contrato.

En caso de que los contenedores, jaulas o el elemento elegido se dañen, rompan, sean rallados o maltratados, será de responsabilidad del Oferente reponerlo en un plazo máximo de 48 hrs desde el aviso del Jefe de Operaciones de **NEUVOL**, del generador.

El adjudicado podrá proponer otros acopios en virtud de la tecnología utilizada para el retiro de residuos de PP.

B4. INSTALACIÓN DE ACOPIOS

De necesitarse carga asistida o hidráulica en el punto de generación, el adjudicado deberá presentar una carta Gantt de instalación de acopios en la (s) zona (s) adjudicadas.

El proceso de instalación de los acopios deberá ser coordinado con el Jefe de Operaciones de **NEUVOL** y los generadores, de manera que los usuarios sean avisados con anterioridad.

El servicio de retiro no podrá comenzar, si el adjudicado no tiene instalados los acopios correspondientes.

En caso de que el adjudicado lo estime conveniente, según su experiencia o tecnología, podrá proponer otros tipos de acopios para acopiar los NU y NFU. Cabe destacar que cada punto de generación podrá tener diferentes tipos de acopio dependiendo de las condiciones de espacios y la propuesta de adjudicado.

El adjudicado será responsable durante todo el período de su mantención y reemplazo en caso de pérdida o maltrato.

Al finalizar el contrato, los acopios deberán ser retirados por el adjudicado en un plazo de 15 días corridos terminado el plazo de contrato, de no realizarlo, **NEUVOL** se hará cargo del retiro en la forma en que éste defina y cobrará los costos de retirarlos sobre los saldos retenidos.

B5. SERVICIO DE RETIRO

B5.1.- FRECUENCIA

La frecuencia deberá ser determinada por el Adjudicado siempre entregando un nivel de servicio que permita retirar los NU y NFU antes de que el punto generador logre entre el 95% y el 97% de su capacidad de acopio. Para ello deberá demostrar un sistema que asegure que esto no se exceda.

B5.2.- MÉTODO DE RETIRO

La ejecución del servicio contempla el retiro de NU y NFU señalados en el punto **B1**, por parte de peonetas, ya sea directamente cargando o descargando los materiales o a través de métodos asistidos o hidráulicos.

Los peonetas del adjudicado deberán cargar los materiales a los camiones respectivos o bien asistir el intercambio del acopio lleno por uno vacío en el caso que sea necesario. Los puntos generadores no podrán quedar sin acopios producto del servicio de retiro si el estudio inicial de mejores técnicas y prácticas costos eficientes han indicado que sí debe haber un contenedor, jaula, o espacio definido de acopio.

El adjudicado no podrá mezclar otros residuos con los NU y NFU. Si los hubiere debe asegurarse de separarlos antes de la carga.

B5.3.- CAMIONES

El adjudicado podrá efectuar el servicio con el tipo de camión que el estudio sea más costo eficiente para su operación, siempre respetando las normas sanitarias, de tránsito y circulación. Los camiones utilizados durante la vigencia del servicio deberán tener como máximo 10 años de uso.

Cada camión deberá contar con un GPS (sistema de posicionamiento satelital) de manera de poder monitorear su ubicación en tiempo real. Con el objeto de controlar y monitorear los camiones propuestos por el oferente, el Jefe de Operaciones de **NEUVOL** deberá tener acceso a través de internet a una plataforma en donde aparezcan en tiempo real cada camión con su respectiva ubicación.

El oferente deberá proveer a **NEUVOL** las autorizaciones de uso y los accesos de integración necesarios para extraer información.

El adjudicado deberá instalar en los camiones utilizados la gráfica correspondiente al servicio de recolección, el diseño de dicha gráfica será provista por el Jefe de Operaciones de **NEUVOL**, será de cargo del adjudicado su confección material e instalación.

Los camiones deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, en caso de requerir mantenimiento o presentar fallas, deberán ser reemplazados por otros camiones de similares características, no pudiendo ser más antiguos que el que se reemplazará con el fin de no

interrumpir la prestación del servicio de recolección.

El tiempo máximo para operar con equipo de reemplazo será de 1 mes.

Serán de cargo del contratista el combustible, tag, peajes, insumos, mantención, repuestos y reparación de los camiones, así también su reposición en caso de pérdida total o parcial.

B6. TRASLADO DE NU y NFU A CENTRO DE DESTINO

El adjudicado trasladará los materiales recolectados a una planta de acopio y/o valorización al finalizar su ruta diaria. Dicha planta será la adjudicada en el proceso de licitación para valorizadores.

Al momento de depositar y descargar los materiales en la planta de destino, el adjudicado deberá retirar un ticket de pesaje en donde, a lo menos, contenga el peso de material que entregó.

Dicho ticket del viaje, guías de despacho de cada punto de generación del viaje y registros de imágenes de cada punto de generación del viaje constituirán los principales documentos a ser presentados al final del mes para que **NEUVOL** los revise y de la orden de pago y el Adjudicado envíe la factura asociada.

En el caso de existir una plataforma on-line de **NEUVOL**, el adjudicado deberá ingresar los datos requeridos con los respaldos.

De no existir el Adjudicado deberá proveer on-line una plataforma en la cual el Jefe de Operaciones de **NEUVOL** pueda bajar la información acumulada en formato Excel de las entregas de los camiones del adjudicado a la planta, dicho archivo deberá tener las siguientes columnas:

- Fecha: de entrega de material en la planta de destino
- Hora: de entrega de material en la planta de destino
- Número de ticket
- Número de guía de despacho
- Rut del adjudicado
- Nombre de adjudicado
- Patente de camión
- Zona de retiro
- Peso por material.

La plataforma on-line deberá estar actualizada con un desfase de a lo más 12 hrs.

Para acceder a dicha plataforma el adjudicado dispondrá a **NEUVOL** de un login y password único al jefe de proyecto y velará por la seguridad y confidencialidad de dicha información.

Queda estrictamente prohibido publicar o compartir con cualquier empresa o entidad la información relativa al contrato.

B7. SERVICIO AL CLIENTE MULTICANAL

El adjudicado deberá implementar un centro de servicio al cliente que permita una comunicación multicanal con los usuarios del servicio de recolección (generador y destinatario) y con el jefe de Operaciones de **NEUVOL**.

El centro de servicio al cliente del adjudicatario deberá atender de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs y sábado de 9:00 a 13:00 horas.

Los canales por los cuales se podrá poner en contacto con el centro del servicio al cliente serán los siguientes:

- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- WhatsApp
- Correo electrónico.

El tiempo de respuesta del centro de servicio al cliente sobre el tipo de requerimiento será de máximo 2 hrs hábiles.

En el caso que la solicitud sea de exceso de acopio en generador o falta de abastecimiento en destino el tiempo de implementación de la solución deberá ser menor a 4 horas hábiles.

Otro tipo de implementaciones podrán tener un máximo de solución de 18 horas hábiles.

El centro de servicio al cliente del adjudicado deberá:

- Generar un registro con número de solicitud
- Derivar el reclamo o solicitud al supervisor a cargo de la cuenta
- Generar un registro on-line (en un sitio web) de las solicitudes recibidas y gestionadas,

este registro deberá estar disponible para el jefe de proyectos de **NEUVOL**, deberá estar en formato de tabla Excel con los siguientes campos:

- Número de solicitud: correlativo numérico por año
- Fecha
- Hora
- Canal de recepción: teléfono, whatsapp, email
- Tipo de solicitud: reclamo, solicitud, pregunta
- Gestión: descripción de lo que se está haciendo para resolver la solicitud, o en el caso que el ticket esté cerrado, explicar lo que se hizo para solucionarlo.
- Status: recibida, en proceso, terminada

B8. SUPERVISIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Con el objetivo de supervisar en terreno el correcto funcionamiento del servicio y asegurar la calidad del mismo, el adjudicado deberá nombrar un Supervisor Jefe del contrato, el cual

tendrá las siguientes obligaciones:

- Supervisar en terreno el correcto funcionamiento del servicio, para lo cual deberá llenar una bitácora on-line en donde registre la gestión de supervisión, asistencia a reuniones, charlas. La bitácora tendrá formato tabla con las siguientes columnas:
 - Fecha
 - Hora
 - Lugar
 - Tipo de gestión: detallar lo que hizo.
- Ser ubicado de manera continua, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs y sábado de 9:00 a 13:00 horas ante cualquier urgencia, problema o necesidad que se presente respecto al servicio prestado.
- Asistir de manera inmediata a terreno en caso de que algún camión haya provocado algún accidente.
- Asistir a reuniones con el Jefe de Operaciones de **NEUVOL** al menos una vez por mes o con alguno generador, y cada vez que sea necesario, o se requiera.
- Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores vinculados al contrato.
- Ser responsable del control de asistencia, movilización, colación, tiempos de descanso, horas extras máximas trabajadas, uniforme, implementos de seguridad de las personas que trabajen para el contrato.
- Administrar las medidas pertinentes para cubrir las inasistencias que alteren el buen funcionamiento del servicio, como también las coordinaciones en caso de que los camiones sufran desperfectos, accidentes, queden en panne o sean sujeto de alguna infracción.
- Enviar la facturación electrónica correspondiente del mes anterior a **NEUVOL** al correo finanzas@neuvol.cl con la orden de pago asociada a toda la documentación administrativa y legal para su pago.
- Mantener los camiones asignados al contrato con toda la documentación vigente exigida, tales como permiso de circulación, revisión técnica, permiso para el transporte de residuos, etc.
- Reemplazar los camiones que queden fuera de servicio por cualquier motivo, incluyendo restricciones de circulación por dígito que estipule el gobierno.
- Entregar mensualmente un informe de gestión que incluya:
 - Cantidad de material recolectado por camión, con un detalle diario de las entregas en la planta de destino
 - Bitácora de supervisión
 - Bitácora de incidentes
 - Bitácora de respuestas de servicio al cliente
 - Conclusiones y recomendaciones de mejora continua.

B9. UNIFORME DEL PERSONAL DE OPERACIONES

El uniforme de los conductores y peonetas deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por la Mutual de Empleadores de acuerdo a la Ley N° 16.744 de Accidentes del

Trabajo y Enfermedades Profesionales a la cual se encuentre afiliado el contratista.

El uniforme deberá llevar en la espalda el logo de la empresa contratista.

Para la temporada de verano el uniforme estará compuesto por lo siguiente:

- Buzo o slack con elementos reflectantes incorporados
- Polera manga larga con elementos reflectantes incorporados
- Calzado ad-hoc al tipo de servicio
- Gorro tipo legionario
- Guantes de seguridad

Para la temporada de invierno el uniforme estará compuesto por lo siguiente:

- Buzo o slack con elementos reflectantes incorporados
- Polera manga larga con elementos reflectantes incorporados
- Calzado ad-hoc al tipo de servicio
- Gorro tipo legionario
- Guantes de seguridad
- Ropa impermeable para días de lluvia con elementos reflectantes incorporados
- Botas para el agua

El uniforme de las temporadas de verano e invierno deberá tener bandas reflectantes en angas y pantalones, según corresponda.

El color del uniforme será entregado por el **NEUVOL** mediante pantones y diseños correspondientes a su imagen corporativa.

En caso de ser requerido otro elemento de protección personal (para la operación de algún equipo), debe quedar establecido en el plan de seguridad.

NOTAS FINALES

Nota 1.- Recurso de Reclamación ante la Corte Suprema Se informa a los oferentes que, a causa del recurso de reclamación interpuesto por la Fiscalía Nacional Económica, las Bases de Licitación se encuentran en revisión ante la Corte Suprema. Por lo tanto, estas Bases y los contratos firmados en su virtud, están sujetos a eventuales modificaciones, si así lo dispusiera la Corte Suprema.

Nota 2.- Link de descarga de Manual Usuario portal Oferente; este manual les permitirá hacer uso del sistema en línea dispuesto para la recepción de ofertas, indicado en la sección A3.6 de estas Bases: Neuvol.cl/manual

Nota 3.- Correo de Soporte plataforma Web Oferente; en caso de que tenga problemas de acceso al portal, problemas para cargar los documentos de su oferta, u otros similares: **soporteoferentes@neuvol.cl**



Neuvol
SISTEMA DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS